



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designaciones de Nancy Wieshamm y Marcela Benitez - Semiología HNC

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Carlos Presman, Profesor Titular de la cátedra de Semiología del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita las designaciones de las Sras Méd. Nancy Wieshamm y Méd. Marcela Benitez, en los cargos de Profesor Asistente (DSE) y Profesor Asistente (S) respectivamente;

CONSIDERANDO:

- Que existe un cargo vacante de Profesor Asistente (DSE) vacante por jubilación del Dr. Dagle T. Perrigo Sarmiento (RD 1174/2020)
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Sra Méd. Nancy WIESHAMM, legajo 48066, en el cargo de Profesor Asistente (DSE) vacante por jubilación del Dr. Dagle Perrigo Sarmiento, en la cátedra de Semiología de la UHMI Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-6-2020 al 31-3-2021 o antes si el mismo fuese provisto por concurso.

ARTICULO 2º: Dar de baja a partir del 1-6-2020 a la Sra Méd. Nancy WIESHAMM, legajo 48066, en el cargo de Profesor Asistente (S) que desempeña en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Méd. Matías Palombo, en Semiología de la UHMI Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Sra Méd. Marcela BENITEZ, DNI 33.029.608, en el cargo de Profesor Asistente (S) en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Méd. Matías Palombo, en la cátedra de Semiología de la UHM Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-6-2020 al 31-3-2021 o antes si el Méd. Palombo se reintegrara.

ARTICULO 4º: Las Sras Nancy Wieshamm y Marcela Benitez deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva cuando la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y en concordancia con las medidas dispuestas por el

Gobierno Nacional, así lo permitan.

ARTICULO 5º: Registrar y comunicar.